

Radicación Interna. T-00114-2021
Código Único de Referencia: 08001221300020210011400.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA
DESPACHO TERCERO

Para ver el expediente virtual Haga Clic aquí: [T-2021-00114](#)

Barranquilla D.E.I.P., veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Jorge Eliecer Cantillo Polo, en condición de representante legal de Servicios de Mantenimiento Eléctrico de la Costa & Cía. Ltda., presenta acción de tutela contra el Juzgado 2º Ejecución Civil del Circuito de Barranquilla, por la presunta vulneración a su derecho fundamental a sus derechos de defensa, justicia reparadora e igualdad.

Verificada que la misma reúne los datos mínimos exigidos por el Decreto 2591 de 1991, es del caso proceder a admitirla la presente acción de tutela.

En mérito a lo expuesto anteriormente, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en Sala Segunda de Decisión Civil – Familia.

RESUELVE

1º) Admitir la acción de Tutela promovida por la sociedad Servicios de Mantenimiento Eléctrico de la Costa & Cía. Ltda., contra el Juzgado 2º Ejecución Civil del Circuito de Barranquilla, para que presente las defensas que considere tener a su favor.

2º) Ordénese a la titular del Juzgado 2º Ejecución Civil del Circuito de Barranquilla, para que rindan un informe en el término perentorio de dos (02) días, acerca de los hechos planteados por la accionante. Indicando si hay otros intervinientes en ese proceso ejecutivo, sus nombres y correos electrónicos de notificación. De igual, se sirva remitir un ejemplar del expediente digital del proceso Ejecutivo, iniciado por Servicios de Mantenimiento Eléctrico de la Costa & CIA. Ltda., contra Ticom S.A., radicado bajo el número 2015- 00753-00, y C-13-0374- 2017. Lo anterior en el término perentorio de dos días.

3º) Vincúlese en esta acción Constitucional a la Sociedad Ticom S.A., con la finalidad de que se haga parte de la presente acción Constitucional. Lo anterior en el término perentorio de un día.

Para lo cual la accionante deberá indicar el correo electrónico de notificación de la misma.

Radicación Interna. T-00114-2021

Código Único de Referencia: 08001221300020210011400.

Todas las respuestas e informes y sus respectivos anexos deben ser remitidas al correo Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co y al correo de las partes y demás intervinientes, sujetándose a lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso e inciso 1 del artículo 3 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese de la forma más expedita posible.

Alfredo De Jesús Castilla Torres

-

Espacio web de la Secretaría, para notificaciones y traslados, en el siguiente enlace: [en la Sala Civil Familia](#) Para conocer el procedimiento de: [Consultar las actuaciones del proceso en el Tyba](#) Justicia XXI, utilice este enlace.

=

Firmado Por:

**ALFREDO DE JESUS CASTILLA TORRES
MAGISTRADO**

**MAGISTRADO - TRIBUNAL 003 SUPERIOR SALA CIVIL FAMILIA DE LA
CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**936568f8ef58715e6f9fcff5011e6eef067b13ee266dd7cdf5b1c6ce52e68
01**

Documento generado en 26/02/2021 02:25:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**